



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia  
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo



R.R N° 440/2017  
Tarija, septiembre 14 de 2017

**VISTOS:**

El POA y PRESUPUESTO 2018 presentado por la secretaria de Gestión Administrativa y Financiera y Secretaria de Desarrollo Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en la Sección II: Educación Superior Art. 92. I Oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N° 405/17, directrices presupuestarias, informe técnico DIV-PRES 13/17, informe legal N° 385/17

Que, el Artículo 340 numeral IV de la Constitución del Estado, dispone: El Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluida las autonomías

Que, los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, memorias de cálculos de Recursos Específicos estimados, Transferencia del Gobierno Autónomo de Tarija, del Gobierno Regional del Gran Chaco, Ministerio de la presidencia (UPRE), Donaciones de la Repsol YPF E&P y Saldos de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Anticipos Financieros, se formuló el presupuesto 2018, el total de los recursos asciende a Bs.315.240.000 (Son Trecientos Quince Millones Doscientos Cuarenta Mil.00/100 Bolivianos), de los cuales corresponden Bs. 41.717.297 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Siete 00/100) registrado en Proyectos de continuidad de acuerdo a UAJMS-DPROY OF.249 RR. 405/2017

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el anteproyecto de POA-PRESUPUESTO institucional 2018, el mismo asciende a Bs. 315.240.000 (Son Trecientos Quince Millones Doscientos Cuarenta Mil.00/100 Bolivianos).
- Art. 2do.** Pase a conocimiento de H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art.3ro.** Tomen nota la presente resolución, Vicerrectorado, Secretarios y Decanos.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

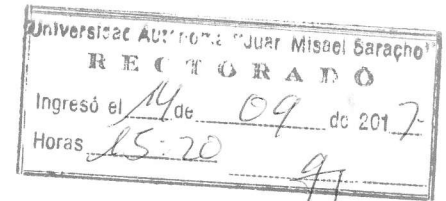
M.Sc. Odont. Carlos Kuncár Justiniano

**RECTOR SUBROGANTE**

es conforme

M.Sc.Ing. Emmy Alfaro Murillo

**SECRETARIA GENERAL**

INFORME LEGAL N° 385/2017

A: M. Sc. Odont. Carlos Kuncar Justiniano  
**RECTOR SUBROGANTE U.A. "J.M.S."**

VIA: Dr. Jaime Villamil Velasco  
**DIRECTOR DPTO. ASESORIA LEGAL U.A. "J.M.S."**

DE: MSc. Lic. Tatiana Soruco Añez  
**ABOGADA ASESORIA LEGAL**

FECHA: Tarija, 14 de septiembre de 2017

REF.: ANTEPROYECTO POA PRESUPUESTO GESTION 2018.

En atención a Circular Interna de Rectorado N° 226 e Instrucción manuscrita del Asesor Legal, de fecha 14 de septiembre de 2017, con relación al asunto de referencia, se informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

De acuerdo al Informe Técnico DIV-PRES N° 13/2017 emitido por el Lic. Rolando Balcazar Charca, Jefe División de Presupuestos – UAJMS, para la formulación del anteproyecto de POA-PRESUPUESTION GESTION 2018, fundamentando la misma de la siguiente manera:

En función a los techos asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la proyección de los Recursos Específicos estimados, transferencia del Gobierno Autónomo de Tarija, Donaciones de la Repsol YPF E&P y Saldos de Caja y Bancos Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Anticipos Financieros, se formuló el presupuesto 2018, el total de los recursos asciende a Bs.315.240.000 (Son Treientos Quince Millones Doscientos Cuarenta Mil.00/100 Bolivianos), de los cuales corresponden Bs. 41.717.297 (CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE/100 BOLIVIANOS), registrado en Proyectos de Continuidad de acuerdo a UAJMS –DPROY OF.249, RR 405/2017.

FTE. ORG.FIN	IMPORTE
20-230	88.733.406,00
87-230	489.561,00
41-111	50.494.703,00
41-111 UPRE	5.000.000,00
41-113	93.918.313,00
41-119	66.645.836,00
42-220	9.958.181,00
TOTAL	315.240.000,00

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

- **El Art. 92 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autónoma de las Universidades Publicas de la siguiente forma:** “Las Universidades Publicas son Autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; nombramiento de sus Autoridades, Personal Docente y Administrativo; la aprobación y administración de sus Estatutos, planes de estudio y Presupuestos anuales y la aceptación de delegados y donaciones, así como celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las Universidades Publicas podrán negociar empréstitos con garantía y bienes y recursos, previa aprobación legislativa”.
- **El artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece:** “La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva Estatal. Las Asignaciones atenderán especialmente a la Educación, salud, alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo. III El Órgano Ejecutivo presentara a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos 2 meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente Gestión Anual, que incluirá a todas las entidades del Sector público. IV todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de sus inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a este. V. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de ramo tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de todo el sector público. El acceso incluirá la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
« JUAN MISAE SARACHO »  
ASESORIA LEGAL

Av. Victor Paz E. 0149 — Tel. 6645466 — Casilla 51 — Tarija - Bolivia  
E-mail: alegal@uajms.edu.bo

- **El Decreto Supremo 1322, del 13 de agosto de 2012**, en su artículo 1° autoriza a las Universidades Públicas Autónomas hacer el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, para el financiamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita, en reconocimiento a la excelencia académica.  
El Artículo 3°, párrafo II del mismo cuerpo legal faculta a las Universidades Públicas Autónomas, compensar el costo de los diplomas y títulos emitidos gratuitamente a estudiantes graduados por excelencia, de acuerdo a sus respectivos aranceles aprobados para cada gestión, debiendo contar con el aval del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, siendo responsabilidad de este último la remisión de la información debidamente respaldada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; el Parágrafo III establece como monto a compensar el dos por ciento (2%) de los recursos percibidos en cada gestión por concepto del IDH, mismo que podrá ser utilizado en inversión y/o gasto corriente.
- **Que el Art. 32, numeral 24 del Estatuto Orgánico de la UAJMS**, establece como una de las Facultades del Consejo Universitario el “Considerar y aprobar el Plan operativo Anual de la Universidad, el presupuesto financiero ordinario, presupuestos extraordinarios y suplementarios sobre la base de las disponibilidades financieras, así como el traspaso y modificación de partidas de acuerdo con las prioridades universitarias y los requerimientos de las distintas Facultades, Unidades, Programas y Proyectos”. Sin embargo el Rector es la primera Autoridad ejecutiva y de representación de la Universidad y tiene como funciones y atribuciones: “Representar y ejercer la personalidad de la Universidad ante otras instancias institucionales y de sectores externos...”, conforme a lo dispuesto en el Art. 64 del **Estatuto Orgánico de la UAJMS** y según el numeral 15 del mismo artículo, es atribución del Rector “Resolver asuntos urgentes de competencia del HCU, con cargo de aprobación del mismo en la siguiente sesión”.
- Que mediante R.H.C.U. No.23/17, se autoriza al Rector, para que apruebe por la presente gestión y con cargo a Homologación por el Honorable Consejo Universitario los trámites de:
  - 1.- Aprobación de modificaciones presupuestarias.
  - 2.- Aprobación del registro del POA y Presupuesto institucional 2017.
  - 3.- Registro de Programas y Presupuesto de inversiones ante el VIPFE.
  - 4.- Aprobación de los Estados Financieros de la gestión precedente y la realización de otros trámites de gestión administrativa, económica y financiera de urgencia que tienen plazos perentorios determinados por las diferentes instancias del Gobierno Plurinacional de Bolivia.

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expresado anteriormente en base al Informe Técnico N° DIV-PRES N° 13/2017, emitido por el Lic. Rolando Balcazar Charca, Jefe División de Presupuestos – UAJMS, con el Visto Bueno del Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, se considera procedente la Aprobación en Anteproyecto POA Presupuesto Gestión 2018 de la universidad Autónoma Juan Misael Saracho, por tanto corresponde se continúe con el Registro en el Sistema Oficial de gestión Fiscal del Estado Plurinacional y sea presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Por lo tanto se deberá proceder a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para que la misma sea homologada por el Honorable Consejo Universitario tal como dispone la normativa universitaria y nacional vigente

MSc. Lic. Tatiana Soruco Añez  
ABOG. ASESORÍA LEGAL U.A.J.M.S